



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCVELICA
SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

imagen

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025/MDDH

Daniel Hernández, 27 de Enero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 24 de Enero del 2025;

VISTO:

El expediente conteniendo: el PROVEIDO N° 052-2025 ALC/MDDH, de fecha 17 de enero del 2025, proveniente de Alcaldía; el INFORME N° 014-2025-GM-MDDH-T, de fecha 17 de enero del 2025, proveniente de Gerencia Municipal; el INFORME N° 032-2025-SGIDUR/MDDH, de fecha 17 de enero del 2025, proveniente de la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, con respecto a la Aprobación mediante Acuerdo de Concejo del proyecto ejecutado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO EN LOS SECTORES URBANOS DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194º de nuestra Carta Magna, y su modificatoria, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo indicado en el artículo 6º de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que es competencia del Alcalde, "DICTAR DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CON SUJECCIÓN A LAS LEYES Y ORDENANZAS QUE APRUEBAN Y RESUELVEN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, señala: "Artículo 36.- **Elaboración y consulta del PDU: 36.1, La elaboración del PDU está a cargo del área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la Municipalidad Provincial, en coordinación con las Municipalidades Distritales involucradas, el Gobierno Regional correspondiente, los sectores del Gobierno Nacional, y la participación de la sociedad civil. 36.2, Las Municipalidades Distritales pueden tomar iniciativa en la formulación del PDU y proponerlo mediante Acuerdo de Concejo, para su aprobación a la Municipalidad Provincial respectiva. 36.3, El plazo para la consulta del PDU es de cuarenta y cinco (45) días calendario, de acuerdo al procedimiento que señala el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, para este tipo de procedimiento**";

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2021/MDDH, de fecha 30 de setiembre del 2021, el Pleno del Concejo acordó APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL, que aprueba el documento de gestión administrativo y técnico denominado "PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, Provincia de Tayacaja – Región Huancavelica 2020 - 2029";

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2025-MDDH/CM, de fecha 30 de setiembre del 2021, se aprueba la promulgación de la ORDENANZA MUNICIPAL, que aprueba el documento de gestión administrativo y técnico denominado: "PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, Provincia de Tayacaja – Región Huancavelica 2020 - 2029", según la normatividad expresada en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA;

Que, mediante el artículo 5º del DECRETO LEGISLATIVO N° 1365, sobre "Acciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal", señala: De acuerdo a las políticas, normas, lineamientos y especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Vivienda,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAMELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Construcción y Saneamiento - MVCS, (...) La información generada por el Catastro Urbano Nacional, así como la de otras entidades públicas y/o generadoras de catastro, está a disposición de las diferentes entidades públicas, bajo responsabilidad del titular.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2020-VIVIENDA se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1365, que establece disposiciones para el desarrollo y consolidación del Catastro Urbano Nacional, en su numeral 3.2 - **Catastro Urbano Local** - señala que: **"Es el inventario físico que contiene la información catastral producida por los Gobiernos Locales. La actualización y mantenimiento del CUN, es competencia de los Gobiernos Locales de acuerdo a su jurisdicción y conforme a la normativa vigente sobre la materia"**

Que, mediante PROVEIDO N° 052-2025 ALC/MDDH, de fecha 17 de enero del 2025, proveniente de Alcaldía; traslada el INFORME N° 014-2025-GM-MDDH-T, de fecha 17 de enero del 2025, proveniente de Gerencia Municipal y el INFORME N° 032-2025-SGIDUR/MDDH, de fecha 17 de enero del 2025, proveniente de la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural quien solicita la Aprobación mediante Acuerdo de Concejo del proyecto ejecutado **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO EN LOS SECTORES URBANOS DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**;

Que, en consecuencia, en atención a la petición de visto y a la normativa invocada en los considerandos que antecede, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 24 de enero del 2025 y con visto bueno de Gerencia Municipal, se hace necesaria aprobar las Acciones que correspondan y competen a esta Entidad Edil:

En tal virtud, el Pleno del Concejo luego del debate correspondiente; y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el proyecto ejecutado **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO EN LOS SECTORES URBANOS DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**, según la normatividad vigente los fundamentos expuestos que preceden para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, para que adopten los procedimientos correspondientes según sus competencias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.munidanielhernandez.gob.pe) y la remisión a las Instancia superiores respectivas.

TAYACAJA
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

Angel Chamorro Lopez
Sr. M. Ángel Chamorro López
ALCALDE